

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA

- F E D E P A L M A -

BOLETIN INFORMATIVO Nos. 53-54

Calle 54 No. 10-81 Piso 7

Bogotá, enero/82

=====

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DECRETO 2652 DE 1.981

Por el cual se introducen unas modificaciones en el Arancel de Aduanas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 6a. de 1971, y CONSIDERANDO:

Que en seguimiento de recomendaciones del Consejo Directivo de Comercio Exterior, el Ministerio de Agricultura, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Económico, procedió a revisar el esquema de protección que rige en el Arancel de Aduanas para los aceites y grasas comestibles a través del mecanismo de precios mínimos oficiales.

Que después de analizar los efectos de dicho mecanismo y de la dificultad de interpretarlo y aplicarlo en el momento de la nacionalización de los citados productos se ha estimado conveniente sustituirlo por un gravamen que garantice un nivel de protección adecuado a la agricultura, sin gravar excesivamente a los usuarios de las grasas y aceites comestibles.

Que el Consejo Nacional de Política Aduanera emitió concepto previo sobre las modificaciones aquí establecidas.

_____ D E C R E T A : _____

ARTICULO 1o.- Se establece como Nota Adicional 1 del

Capítulo 15 del Arancel de Aduanas la siguiente:

Las posiciones del Arancel que se citan a continuación, tendrán un gravamen advalorem del 40% cuando se trate de aceites y grasas comestibles:

15.01.01.01; 15.01.01.02; 15.06.00.01; 15.06.00.11;
15.06.00.99; 15.07.01.01; 15.07.01.02; 15.07.03.01;
15.07.03.02; 15.07.05.01; 15.07.05.02; 15.07.06.01;
15.07.06.02; 15.07.08.01; 15.07.08.01; 15.07.08.02;
15.07.09.01; 15.07.09.02; 15.07.11.01; 15.07.11.02.

ARTICULO 2o.- Apartir de la vigencia del presente Decreto, no se utilizarán precios mínimos oficiales para el cálculo de los derechos arancelarios con base en los nuevos gravámenes fijados a las posiciones señaladas en el artículo 1o., de este Decreto.

ARTICULO 3o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. E., Septiembre 23 1.981

JULIO CESAR TURBAY AYALA EDUARDO WIESNER DURAN
Presidente de la República Ministro de Hacienda
de Colombia y Crédito Público

Bogotá, diciembre 21 de 1.981

DOCTOR LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO
Ministro de Agricultura
BOGOTA

IMPORTACIONES ACEITES Y GRASAS 1981 SOBREPASARON AMPLIAMENTE CONSUMO PAIS STOP PROPUESTA INDUSTRIALES REDUCCION 25% IMPORTACIONES BUSCA MAYOR SOBREABASTECIMIENTO PRIMER TRIMESTRE 1982 APROVECHANDO PRECIOS INTERNACIONALES ACTUALES EN DUMPING - US 430 TON MINIMO COTIZADO ULTIMOS 6 AÑOS - DESPROTEGIENDO AUN MAS PRODUCCION INTERNA STOP COLDEACEITES VOTO NEGATIVAMENTE INCREMENTO A \$45 KILO PALMA STOP ENCARECIDAMENTE URGE CONVOCATORIA CONCEJO NAL OLEAGINOSAS

IN DISCUTIR PROPUESTAS INDUSTRIALES STOP

CORDIAL SALUDO NAVIDAD AÑO NUEVO

FEDEPALMA

Bogotá, D. E., 29 de diciembre 1981

CONSEJO NACIONAL POLITICA ADUANERA
BOGOTA

Entendemos Consejo Directivo Comercio Exterior decidió trasladar licencia previa aceites y grasas vegetales encontrábanse libre importación y recomendó reducir arancel mismos productos del cuarenta por ciento al uno por ciento medida esta última que sería funesta para productores nacionales oleaginosas máxime si tiénense en cuenta bajísimos precios actuales aceite soya mercado internacional PUNTO Experiencias anteriores demuestran régimen licencia previa sin arancel no constituye protección alguna productores oleaginosas pues siempre median circunstancias y se presentan argumentos que conducen a la virtual libertad importaciones como puede comprobarse con estadísticas importaciones años mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos setenta y nueve PUNTO Fué por ello que año pasado Gobierno decidió establecer libertad importación pero con arancel quince por ciento y precio oficial mínimo por considerar este régimen más favorable productores nacionales oleaginosas que licencia previa sin arancel PUNTO Infortunadamente este sistema tuvo dificultades diverso orde en su aplicación por lo cual Gobierno decidió reemplazar arancel quince por ciento y precio oficial mínimo por arancel cuarenta por ciento PUNTO Nunca como ahora ha existido diferencia tan abismal entre precio aceite crudo palma africana y precios productos terminados precisamente cuando espectacular aumento costos producción aceite palma y mínimo incremento precio venta este producto coloca cultivadores situación excepcionalmente difícil PUNTO En estas circunstancias ~~eliminación protección arancelaria traería nuevas e irreparables consecuencias~~ cultivadores palma pues precios venta su producción lejos de aumentar

hasta llegar niveles justos muy seguramente se reducirían a límites que ni siquiera compensarían costos producción contrariando conclusiones acaban adoptar industriales agricultores y Gobierno en comisión con certificación sector agrario convocada por Señor Presidente República PUNTO Rogamosles excusar extensión este mensaje y mantener vigente arancel cuarenta por ciento para importación aceites fin evitar quiebra cultivadores palma que en gran esfuerzo continuado durante más de veinte años han logrado consolidar una actividad que actualmente sustituye importaciones por más de tres mil millones de pesos genera cerca de veinte mil empleos rurales permanentes lleva educación salud y recreación a zonas antes marginadas y ha asimilado tecnologías que permitirán el establecimiento de nuevos cultivos de aún más alta productividad que los actuales PUNTO

Finalmente permitimonos solicitar audiencia Comisión Junta Directiva Fedepalma antes próxima reunión Consejo Nacional Política Aduanera PUNTO

Atentamente,

FEDERACION CULTIVADORES PALMA AFRICANA " FEDEPALMA "

FERNANDO UMAÑA ROJAS

Vicepresidente

BALANCE ENTRE LA DISPONIBILIDAD Y EL CONSUMO DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES - Miles de toneladas.

	<u>1.980</u>	<u>1.981</u>
Existencias iniciales	112.2	117.1
Producción Nacional	151.4	142.7
Importaciones	123.0	187.8
TOTAL DISPONIBLE :	386.6	447.6
Consumo	269.5	290.0
Existencias Finales:	+117.1	+157.6

IMPORTACIONES DE ACEITE Y GRASAS
En 1.981 - Toneladas

	<u>NOV.</u>	<u>DIC.</u>	<u>TOTAL</u>
Aceite de soya	13.799	18.788	142.914
Manteca y grasa cerdo	501	---	7.693
Aceite de pescado	2.297	2.297	33.847
Aceite de oliva	80	30	377
Aceite de maní	---	---	---
Aceite de algodón	---	---	---
Aceite de coco	---	550	2.049
Aceite de colza	---	---	163
Otros aceites vegetales	339	---	854
SUB-TOTAL	17.016	21.665	187.897
Sebo	2.717	---	35.514
T O T A L	19.733	21.665	223.411

=====

PRECIOS INTERNACIONALES DE ACEITES Y GRASAS (1)
US\$ por tonelada - Promedio oct/81-enero 22/82

	<u>CRUDO (2)</u>	<u>REFINADO (3)</u>
Aceite de palma (4)	S/C	---
Aceite de soya	451.69	488.59
Aceite de algodón	456.91	594.70
Manteca de cerdo	---	---
Sebo	361.01	403.82

(1) Mercado New York
(2) F. O. B. (3) F. A. S.
(4) C. I. F.

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES
DE PALMA AFRICANA "FEDEPALMA"

APARTADO AEREO No. 13772

BOGOTÁ - COLOMBIA

Bogotá, enero 28 de 1.982

DE : Junta Directiva Nacional.

PARA : Socios de la Federación Nacional de Cultivadores de
Palma Africana " FEDEPALMA "

Tenemos el agrado de anunciarles que la Dirección Ejecutiva de la Federación le fué asignada al Doctor Antonio Guerra De La Espriella, a partir del día 25 de enero del presente año, por nombramiento efectuado en la pasada reunión de la Junta Directiva de fecha enero 12 de 1982.

El Doctor Guerra, es economista de la Universidad del Rosario y Master en Economía Agrícola, Estadística y Mercadeo Agrícola. Además, ha realizado cursos sobre Organización y Métodos, Legislación Tributaria y otros.

El Doctor Guerra por sus inquietudes, aspiraciones y amplios conocimientos sobre la economía actual del país, estamos seguros llevará a cabo con el mayor acierto la representación de nuestra Federación.

Como introducción a su labor y preparación para el próximo Congreso, en los próximos meses estará efectuando una visita a cada uno de Ustedes, con el fin de hacerse conocer y estrechar aún más los lazos entre los cultivadores y la Federación, y por ende observar de cerca la realidad actual de nuestra industria.

Esperamos que esta visita sea de beneficio mutuo y que ella contribuya al desarrollo de planes de trabajo y políticas a seguir que lleven al fortalecimiento de nuestra Federación.

Atentamente,

JOSE MEJIA SALAZAR
Presidente